

# CGE/DESPACHO/ 1592 /2017 ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ASI COMO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (VOLUNTARIOS DE ORIGEN MUNICIPAL)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 3 de Julio del 2017

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Reyna Ramírez Hernández.

DOMICILIO: Av. Tlaxcala Núm. 37 Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145

PROPIETARIO: Reyna Ramírez Hernández.

Visto y analizado la solicitud presentada por el **C. Reyna Ramírez Hernández.** en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

# RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de Abril del 2017, el **C. Reyna Ramírez Hernández**, persona física, que en lo sucesivo se le denomina el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

**SEGUNDO.-** Que el promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, a nombre de **Reyna Ramírez Hernández**, con dirección en Av. Tlaxcala No. 37 Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145, con clave de elector RAHR80111229M601, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**TERCERO.-** Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca F-350 FORD MOTOR COMPANY S.A, Modelo 1983, con placas de circulación **XA-48-504**, de uso Particular del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Misael Cabrera Romero**.

**CUARTO.-** Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Autorización de Recolección, a nombre de **Reyna Ramírez Hernández** expedida por el Prof. Gregorio Sánchez Morales Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, de fecha 05 de abril de 2017, con vigencia de diciembre de 2017.

**QUINTO.-** Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente realizara trabajos de recolección de residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos a Domicilio en el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.

**SEXTO.**- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología y:



- I. Que en términos de los establecido en los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.
- II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo sujetarse a las siguientes:

## CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
  - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
  - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados (Anexo formato de bitácora).
- G. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente de la Tarjeta de Circulación (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).
- H. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente de Licencia de Conducir (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:



### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

#### CGF-RECTRANS-MP-159-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento Minutario y Archivo.